

# 783

# 130

10 mayo/71

29 de abril de 1971.-

Res. aprob. del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la parcela 1-Ref. del D. C. N<sup>o</sup> 86/71 del municipio de Monte Plata, prov. de San Cristobal, con un valor de \$ 111,146.90.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 14688

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MAYO 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.464, de fecha 29 de abril de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada con el No.130.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 14688

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MAYO 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.464, de fecha 29 de abril de 1971, plácese informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada con el No.130.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ccc.

Núm: 14688

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

13 MAYO 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.464, de fecha 29 de abril de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada con el No.130.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de abril de 1971

000198

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No.86/lra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con un valor de RD\$111,146.90.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

nt

*Atentamente  
27 abril/71*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de abril de 1971

000198

Dr. Adriano <sup>A.</sup> Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No.86/lra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con un valor de RD\$111,146.90.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

nt



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 9 de febrero del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspassa, a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No.86/lra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con un valor de RD\$111.146.90.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia con cédula No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de noviembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representado por su Subdirector General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23801 serie 31, sello hábil, de este domicilio y residencia;

## SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, cede y traspassa a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Subdirector General, el inmueble descrito a continuación:



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL Ord 19 71  
REGISTRADA con el Número 817  
en el folio 225 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzman, 27 de April 19 71  
Encarado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: **Contrato entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.** PAG. 2

"La parcela 1-Ref del D. C. No.86/lra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 598 hectáreas, 70 áreas y 87 centiáreas, y con los siguientes linderos: NORTE: sitio de Cacique; ESTE: sitio de Savita, Arroyo Caliche; SUR: parcela No.3; y OESTE: Rio Mijo, sitio del Bosque."

**SEGUNDO:** EL ESTADO DOMINICANO, justifica sus derechos de propiedad en esta parcela según se determina por el Certificado de Título No.2091, expedido en fecha 4 de febrero de 1971 por el Registrador de Títulos de San Cristóbal.

**TERCERO:** El inmueble que por medio del presente documento, Dona el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor ascendente a la suma de RD\$111,146.90 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS.)

**CUARTO:** Queda expresamente establecido entre las partes que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

**QUINTO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO** en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Por el Estado Dominicano:

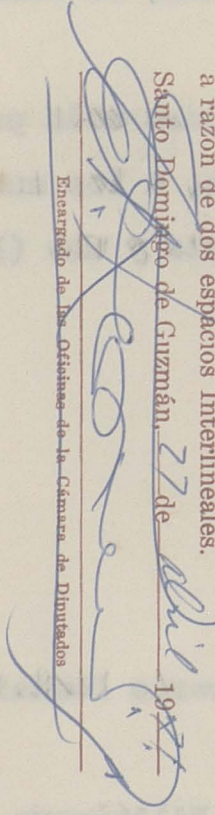
---

**Juan Ramón Castellanos**  
Administrador General de Bienes Nacionales

Por el Instituto Agrario Dominicano

**Agr. F. Gilberto Villanueva**  
Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano



LEGISLATURA DEL Ord 19 21  
REGISTRADA con el Número 817  
en el folio 225 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 17 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 27 de Julio 1927  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

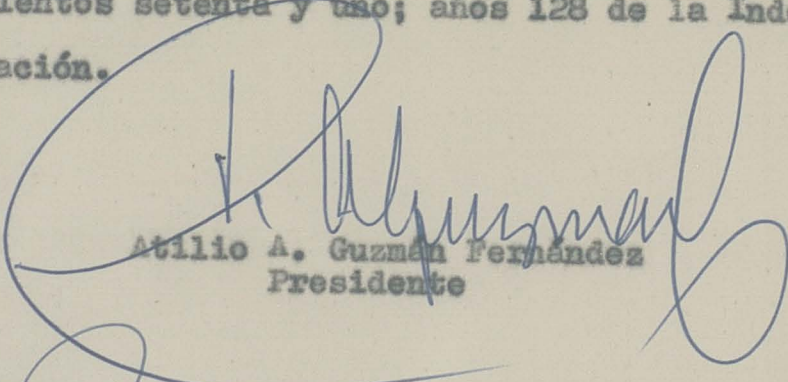
ASUNTO: **Contrato entre el estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano** PAG. **3**

Yo, DR. FABIO TULLIO RODRIGUEZ CASTELLANOS, Notario público en el Distrito Nacional, Certifico Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que usan en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy crédito.

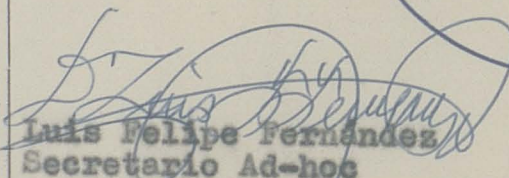
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a 9 (nueve) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971)

Dr. Fabio Tulio Rodríguez Castellanos  
Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

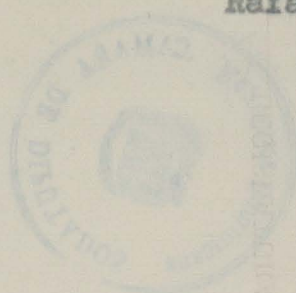


Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



Luis Felipe Fernández  
Secretario Ad-hoc

Rafael Arcadio Bergés Lara  
Secretario Ad-hoc



Vertical text on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document. It contains some illegible text, possibly related to the legislative process or the date of the document.

El Sr. [Nombre] Diputado, en virtud de su cargo, ha presentado a la Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, en virtud de su cargo, para que se le conceda el crédito de [Monto] para [Detalle]...

El Sr. [Nombre] Diputado, en virtud de su cargo, ha presentado a la Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, en virtud de su cargo, para que se le conceda el crédito de [Monto] para [Detalle]...

*[Firma manuscrita]*



REGISTRADA con el Número 817 19 71  
 en el folio 225 del Libro Letra D de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
 la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ dos hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios Interlineales.  
 Santo Domingo de Guzmán, 22 de Abril 19 71  
*[Firma manuscrita]*  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00464

Santo Domingo de Guzman, D.N.  
Abril 29 de 1971.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No. 86/lra. del Municipio de Monte Plara, Provincia de San Cristóbal, con un valor de -  
RD\$111,146.90.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

dd

00463

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
Abril 29 de 1971.-

00463

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 198, de fecha 27 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No. 86/Ara. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con un valor de RD\$111,146.90.

Saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

dd

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de abril de 1971

000198

Dr. Adriano <sup>A.</sup> Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No.86/lra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con un valor de RD\$111,146.90.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

nt



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 9 de febrero del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspasa, a título de donación, al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela 1-Ref. del D. C. No.86/1ra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con un valor de \$111.146.90.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia con cédula No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de noviembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representado por su Subdirector General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23801 serie 31, sello hábil, de este domicilio y residencia;

Se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante

EL CONGRESO NACIONAL

124

LEGISLATURA 020 DE 19 71

REGISTRADA AL No. 136

No. de asientos de Leyes, Resoluciones del libro letra 2

Y decretos votados por el Senado

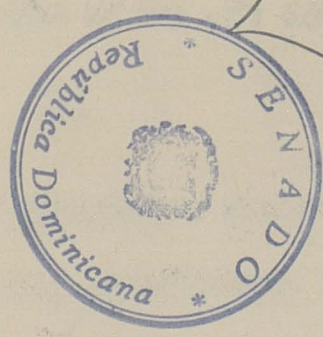
Y consta de C U A T R O

hojas escritas en máquinas a razón de dos

estados intermedios.

Santo Domingo, a los Diez y Nueve de Mayo de 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del contrato entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. -- PAG. 2

cede y traspasa a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Subdirector General, el inmueble descrito a continuación:

" La parcela 1-Ref. del D.C. No.86/1ra. del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 598 hectáreas, 70 áreas y 87 centiáreas, y con los siguientes linderos: NORTE: sitio de Cacique; ESTE: sitio de Savita, Arroyo Caliche; SUR: parcela No.3; y OESTE: Río Mijo, sitio del Bosque".

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica sus derechos de propiedad en esta parcela según se determina por el Certificado de Título No.2091, expedido en fecha 4 de febrero de 1971 por el Registrador de Títulos de San Cristóbal.

TERCERO: El inmueble que por medio del presente documento, Dona el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor ascendente a la suma de \$111,146.90 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS.)

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

CONGRESO NACIONAL

1<sup>ra</sup> PP LEGISLATURA ORD DE 19 71  
REGISTRADA AL No. 136  
en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de CUATRO

hojas escritas en máquinas a razón de dos

escribas interiniales Santo Domingo de 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Arpob. del contrato entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.** PAG. 3

HECHO Y FIRMADO en dos originales iguales, uno para cada parte , en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno ( - 1971).

Por El Estado Dominicano:

---

Juan Ramón Castellanos  
 Administrador General de Bienes Nacionales

Por El Instituto Agrario Dominicano:

---

Agr. F. Gilberto Villanueva  
 Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano.

Yo, DR. FABIO TULIO RODRIGUEZ CASTELLANOS, Notario Público en el Distrito Nacional, Certifico Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que usan en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy crédito.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a 9 (nueve) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971)

Dr. Fabio Tulio Rodríguez Castellanos  
 Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -  
 ia.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

1PA

LEGISLATURA

ORD DE 19 71

REGISTRADA AL No. 136

en el fecho de presentos de Leyes, Resoluciones y

No. de Decretos votados por el Senado

y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquinas y

estampadas en tipos de

Santa Domingo, D. R.

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Handwritten signature]*



# CONGRESO NACIONAL

**ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato entre el PAG. 4  
 Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.**

Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes -  
 de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Inde-  
 pendencia y 108 de la Restauración.

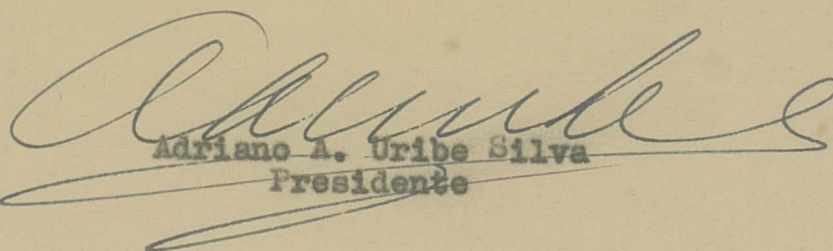
(FDOS.):

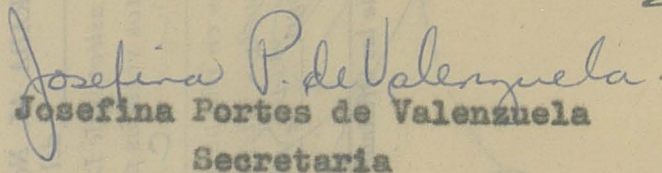
**Atilio A. Guzmán Fernández  
 Presidente**

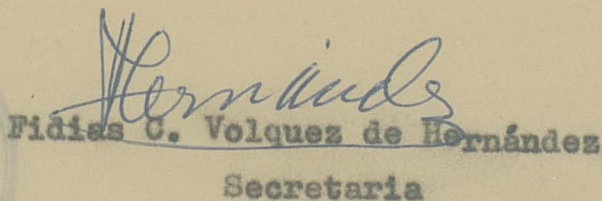
**Luis Felipe Fernández  
 Secretario Ad-hoc**

**Rafael Arcadio Bergés Lara  
 Secretario Ad-hoc**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
 cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -  
 República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año  
 mil novecientos setenta; años 128 de la Independencia y 108 de la Res-  
 tauración.

  
**Adriano A. Uribe Silva  
 Presidente**

  
**Josefina Portes de Valenzuela  
 Secretaria**

  
**Fidias C. Volquez de Hernández  
 Secretaria**

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Res. Agraria del Contrato entre el P.A.G. y el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos veintinueve y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Constitución.

Attilio A. García Rodríguez  
Presidente

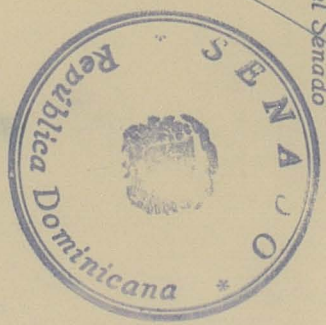
Juan Felipe Rodríguez  
Secretario Adjunto

Salvador Arcadio Bergés Lara  
Secretario Adjunto

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos veintinueve y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Constitución.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



124  
LEGISLATURA ORD. DE 19 71  
REGISTRADA AL No. 136 X  
en el folio del libro letra X  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de CUATRO  
hojas escritas en méquitas a razón de dos  
espacios interlineales,  
Santo Domingo, de ABBIL 19 71  
Jefe de las Oficinas del Senado